

ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se autoriza a la entidad «Clavijo, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros Generales (C-41), para operar en el seguro de accidentes individuales (individual y acumulativo).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Clavijo, S.A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros Generales» (C-41) en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de la proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas (individual y acumulativo) a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se aprueba a la entidad «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (C-31) la documentación del seguro colectivo de vida e invalidez aplicable a los planes de inversión en acciones.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (C-31) en solicitud de aprobación del modelo de póliza, base técnica, tarifas, certificado individual y documento de adhesión y declaración de estado de salud del seguro colectivo de vida e invalidez aplicable a los planes de inversión en acciones a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Ese Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a la entidad «Cantabria, S. A. de Seguros» (C-34) la documentación aplicable al seguro de Multirriesgo del hogar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Cantabria, S. A. de Seguros» (C-34) en solicitud de autorización para operar en el seguro de Multirriesgo del Hogar y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables a dicho seguro, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se habilita la Aduana de Cartagena como de paso para el despacho de mercancías en régimen T. I. R.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), en su apartado 6-3 autoriza a esta Dirección General para determinar las Aduanas que deben habilitarse en régimen T. I. R. según las necesidades del tráfico y la conveniencia de los servicios.

Concurriendo circunstancias que lo hacen aconsejable, se habilita la Aduana de Cartagena como de paso en régimen T. I. R. de conformidad con lo dispuesto en la Orden citada y como ampliación del apartado III de la circular número 496 de la Dirección General de Aduanas.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los Servicios de Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de mayo de 1972 por la que se autoriza a don Lorenzo Torrens Borrás la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Alcudia (Mallorca), para la instalación de cuatro depósitos para la descarga de aceite a granel.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Lorenzo Torrens Borrás una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Alcudia.

Superficie aproximada: 91 metros cuadrados.

Destino: Instalación de cuatro depósitos para la descarga de aceite a granel.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Cuatro depósitos de 27 toneladas de capacidad cada uno y 3,20 m. de diámetro y 4,25 m. de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 16 de mayo de 1972 por la que se autoriza a don Pedro Pedraja Carral la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santander para la construcción de un edificio para almacén y fábrica de toldos.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro Pedraja Carral una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Zona de servicio del puerto de Santander.

Superficie aproximada: 516 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un edificio para almacén y fábrica de toldos.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 48 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Nave de 14 m. de luz y 13 m. de longitud orientada en dirección N-S prolongándola todo el trapecio de la planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 23 de mayo de 1972 por la que se autoriza al «Ayuntamiento de Marbella» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Marbella (Málaga), para la construcción de obras de defensa y regeneración de las playas del casco urbano.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Ayuntamiento de Marbella», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Marbella.

Destino: Construcción de obras de defensa y regeneración de las playas del casco urbano.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Instalaciones: Siete espigones emergidos en forma de T y rellenos de las zonas de playa comprendida entre los espigones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.